



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-336A/032/23
Exp. A/CSP-043118/2023

COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 7 de marzo de 2024, solicitar al licitador que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento restringido convocado para la adjudicación del contrato titulado **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA “CENTRO DE NATACIÓN MUNDIAL-86”**

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	HAKA PROYECTOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- No ha aportado el Anexo III, Modelo de declaración responsable múltiple, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumplimentado y firmado por el representante de la empresa.- No ha acreditado el cumplimiento de los <u>requisitos de solvencia económica, financiera y técnica</u>, de conformidad con lo exigido en el apartado 8 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- En el Documento europeo único de contratación (DEUC), PARTE IV “<u>Criterios de selección</u>”, no han marcado debidamente que <u>sí cumplen</u> todos los criterios de selección requeridos (apartado A, parte IV del DEUC).
2	GREDOS SAN DIEGO, S. COOP. MAD.	<ul style="list-style-type: none">- No ha acreditado el cumplimiento de los <u>requisitos de solvencia económica, financiera y técnica</u>, de conformidad con lo exigido en el apartado 8 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3	RAFAEL FERNANDEZ ROLLON, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- No ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de <u>solvencia técnica</u>, de conformidad con lo exigido en el apartado 8 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que no acreditan haber explotado un establecimiento de <u>cafetería/bar/restaurante</u> durante, al menos 2 años, dentro de los últimos 3 años. <p>Asimismo, no se han aportado certificados de buena ejecución que acrediten la realización de los trabajos, en el supuesto declarado en el que el destinatario ha sido una entidad del sector público.</p> <p>Por último, debido a que se ha presentado declaración relativa a la solvencia técnica de SOCIEDAD GRAP HOSTELERÍA, S.L., en el Documento europeo único de contratación (DEUC), se deberá indicar dicha circunstancia en el apartado C. Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades (apartado C de la Parte II). En ese caso, además, no se habría aportado de la SOCIEDAD GRAP HOSTELERÍA, S.L. la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento europeo único de contratación (DEUC) de dicha sociedad.• Compromiso por escrito de ambas entidades demostrativo de disponer de los recursos necesarios para acreditar el cumplimiento de la solvencia exigida, según lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 9/2017 LCSP,

En consecuencia, se concede un plazo de tres días naturales a contar desde la publicación en el Perfil de Contratación de la presente acta para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el **Área de Contratación, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratos.cultura@madrid.org**

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO
Fecha: 2024.03.08 13:07